

FUSTER Y VILLAR, S. L.**ACTION TRAINING
IN ENGLISH. S. L.***Declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/05 de este Juzgado, seguido a instancias de María de la Fuente Galdón Morcillo contra la empresa Fuster y Villar, S. L. y Action Training in English, S. L., sobre cantidad 197/04, se ha dictado auto en fecha veintisiete de junio de 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Fuster y Villar, S. L. y Action Treining in English, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 467,97 euros de principal, más 70 euros de intereses y 70 euros de costas, y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2005.—El Secretario judicial, Juan Antonio García Lainez.—37.979.

GALP SERVIEXPRESS, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****SERVIEXPRESS PETROGAL****DISTRIBUCIÓN, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2005, decidieron la fusión por absorción de la entidad Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por la entidad Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2004 (estando auditado el de Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal).

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los socios únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Joaquín Motos Clemente.—37.954. 2.ª 12-7-2005

GARDINER TOURS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 95/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don

Vladimir González Montano contra Gardiner Tours, S. L., sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22-06-05, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Gardiner Tours, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 417,12 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.—37.725.

**GENERAL DE CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES, S. A.***Anuncio de disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y nombró Liquidador. Dicha Junta aprobó, asimismo, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	71.046,40
Inmovilizaciones financieras	71.046,40
Activo circulante	3.934,05
Deudores	132,87
Tesorería	3.801,18
Total activo	74.980,45
Pasivo:	
Fondos propios	71.578,26
Capital suscrito	72.121,45
Reservas	3.031,09
Resto de reservas	4.363,81
Resultado de ejercicios anteriores	-2.216,84
Pérdidas y ganancias	-5.721,25
Acreedores a corto plazo	-3.402,19
Total pasivo	74.980,46

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Liquidador, Jesús Alfaro Sanaú.—38.625.

GENZYME, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****IMTIX SANGSTAT, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Genzyme, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de «Imtix Sangstat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión de 6 de abril de 2005 suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de la fusión.

Barcelona y Madrid, 29 de junio de 2005.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Genzyme, S. L. Sociedad Unipersonal e Imtix Sangstat, S. L. Sociedad Unipersonal, Fernando Royo Gómez.—38.151. 2.ª 12-7-2005

**GESTIÓN DE ESTRUCTURAS
Y RECURSOS, S. A.***Declaración de insolvencia*

D. Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-729/04 ejecución 168/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Barquín Arriola contra la empresa Gestión de Estructuras y Recursos, S. A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha diecisiete de junio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Gestión de Estructuras y Recursos, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 18.331 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de junio de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—37.860.

**GROUPE JEANJEAN NAARDEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando asimismo el siguiente Balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	36.060,73
Tesorería	31.033,38
Total activo	67.094,11
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Reservas	6.894,11
Total pasivo	67.094,11

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Liquidador, José Ignacio Ramírez Ollero.—38.633.

GRUPO GUZMÁN FERNÁNDEZ, S. L.
(Sociedad escindida)**INVERSIONES GUZMÁN
FERNÁNDEZ, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios del Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada,

celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por las participaciones que titula en la sociedad Aramburu Guzmán, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 13.640 euros y las reservas en 986.360 euros.

Asimismo, la Junta General de Socios de Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada e Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, don Juan Guzmán Charneco.—38.190. 2.ª 12-7-2005

GUMA DE PRÍA, CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78/2005 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación laboral de la Construcción contra Guma de Pría, Construcciones, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 29 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 140,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 29 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—37.926.

GUZMÁN MINERALES, S. L. Unipersonal

GUZMÁN DAXEL, S. L. (Sociedades absorbidas)

ARENAS MINERALES, S. L. (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades Arenas Minerales, Sociedad Limitada, Guzmán Minerales, Sociedad Limitada, Unipersonal y Guzmán Daxel Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de estas dos últimas, que se extinguirán, siendo absorbidas por la primera y aprobando como Balances de fusión el de 31 de diciembre de 2004 en las dos primeras y de 28 de febrero de 2005 en la última de ellas, verificados por los Auditores de las sociedades, y todo ello en los términos

del proyecto de fusión de 31 de mayo de 2005. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente aumentó su capital en 550.890 euros, mediante la emisión de 18.363 nuevas participaciones. En cuanto al tipo de canje, los socios de las absorbidas recibirán 0,172884 participaciones de la absorbente por cada participación de Guzmán Minerales, Sociedad Limitada, Unipersonal, y 0,1824 participaciones de la absorbente por cada participación de Guzmán Daxel, Sociedad Limitada. Desde el 1 de enero de 2005, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, y desde esa misma fecha las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. Las participaciones sociales serán canjeadas en la escritura de fusión, mediante su anotación en el Libro Registro de Socios. No se van a conceder ventajas a favor de los Administradores ni a favor de expertos, y no hay titulares de derechos especiales en las sociedades absorbidas a quien reconocer derechos en la absorbente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión tienen los acreedores de las sociedades, en los términos legalmente previstos.

Valencia, 30 de junio de 2005.—Doña Belén García-Guzmán García, Administradora solidaria de las dos sociedades absorbidas y Secretario no Consejero de la sociedad absorbente.—38.191. 2.ª 12-7-2005

HERRAMIENTAS Y PROYECCIONES EN BILBAO, S. L.

HEPROBIL, S. L.

Unipersonal

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 801/04 Ejec. 80/05); y para el pago de 3.041,39 euros de principal, 115,82 euros de interés por mora, 228,10 euros de intereses y 304,13 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Herramientas y Proyecciones en Bilbao, S. L.—Heprobil, S. L. U., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuzola, Secretaria Judicial.—37.739.

HITCASA, S. A.

(En liquidación)

Mediante acuerdos válidamente aprobados por la Junta Extraordinaria y Universal de socios, de fecha 30 de mayo de 2005, se acordó, por unanimidad la liquidación de la compañía, siendo aprobado el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
De C.I.C.	81.773,34
Tesorería	1.351,80
Total Activo	83.125,14
Pasivo:	
Capital	454.365,15
Reservas	278.873,03
Resultados negativos	— 649.590,95
Total Pasivo	83.125,95

Barcelona, 30 de mayo de 2005.—El Liquidador, José María Mercadé Oberholzer.—37.631.

HORMIGONES MIÑO, S. L. (Sociedad absorbente)

HORMIGONES MARIÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Hormigones Miño, Sociedad Limitada y Hormigones Mariña, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2005, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Hormigones Miño, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Hormigones Mariña, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Hormigones Miño, Sociedad Limitada y Hormigones Mariña, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Luis Güell Canela.—38.405. 2.ª 12-7-2005

HOUSEDIET, S. L. (Sociedad escindida)

KILUVA, S. A. NATURHOUSE, S. L. Sociedad unipersonal

TARTALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Escisión total

Las respectivas Juntas Generales Ordinarias/Extraordinarias de las Sociedades Housediet, S. L., Kiluva, S. A., Naturhouse, S. L. (sociedad unipersonal) y Tartales, S. L. (sociedad unipersonal), en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2005, acordaron la Escisión Total de Housediet, S. L., que se disuelve y extingue su personalidad jurídica, sin liquidación, traspasando en bloque a las sociedades preexistentes Kiluva, S. A., Naturhouse, S. L. (Sociedad unipersonal) y Tartales, S. L. (Sociedad unipersonal), todos los Activos y Pasivos de la sociedad, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total Depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y según el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión Total. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de Escisión Total, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Administrador único de todas las sociedades participantes en la escisión, Félix Revuelta Fernández.—39.044. 1.ª 12-7-2005